

Lic. José Refugio Valle Castillo
Síndico y Secretario General de Mascota, Jalisco.
Administración 2021-2024.

En base a lo establecido en el artículo 52, 53 y 54 de La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, dando cumplimiento a la esencia de sus responsabilidades de Sindicatura Municipal.

Artículo 52. Son obligaciones del Síndico:

Acatar las órdenes del Ayuntamiento;

Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su

intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;

IV. revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados;

V. Cuidar que la recaudación de los impuestos y la aplicación de los gastos se hagan cumpliendo los requisitos legales y conforme a la ley de ingresos y al presupuesto respectivo;

VI. Conocer de las condonaciones o reducciones de créditos fiscales que realicen el presidente municipal y el funcionario encargado de la hacienda municipal;

y VII. Las demás que establezcan las constituciones federales, estatal y demás leyes y reglamentos.

- **Artículo 53. Son facultades del Síndico:**
- Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley;
- Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; 15
- Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;
- Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal;
- Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia;
- Participar en las comisiones cuando se trate de resoluciones o dictámenes que afecten a todo el Municipio;
- Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal, y demás leyes y reglamentos.
- **Artículo 54.** El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

INFORME TRIMESTRAL

Enero- Marzo 2024.

Elaboración de documentos:

- ❖ cartas poder para la Asociación Ganadera
- ❖ Contestación a las solicitudes de la Unidad de Transparencia
- ❖ Elaboración de oficios varios.
- ❖ permisos de Menores
- ❖ Contestación de Amparos
- ❖ Incidencias del personal de Seguridad Publica, Transito y Protección Civil.
- ❖ Nombramientos del personal de Seguridad Publica, Transito y Protección Civil.
- ❖ Cartillas de Servicio Militar Nacional

Reuniones y capacitaciones.

- ❖ Sesiones de Ayuntamiento:

Comisiones

Las comisiones que presido son las que a continuación se describen y las cuales son atendidas:

JUSTICIA, RECLUSORIOS, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y REGISTRO CIVIL.

COLEGIADAS:

GOBERNACIÓN (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA)

DERECHOS HUMANOS. (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA)

HACIENDA Y REGLAMENTOS (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA).

- Correo electrónico. sindicaturamascota@gmail.com
- Tel. 3883860052, 3883860325
- Fecha de elaboración abril de 2024.